



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-16684599-APN-GA#SSN - Foms Compañía Argentina de Seguros S.A. S/  
Transferencia de Acciones

---

VISTO el Expediente EX-2017-16684599-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la entidad FOMS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. propicia la transferencia de la totalidad de su paquete accionario en los términos y condiciones descriptos en las las Notas RE-2017-16684906-APN-GA#SSN (Orden N° 2), RE-2017-18797811-GA-APN#SSN (Orden N° 12), RE-2017-19632159-APN-GA#SSN (Orden N° 61) y RE-2018-00820499-APN-GA#SSN (Orden N° 46).

Que la Gerencia de Evaluación y la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo se expidieron en lo atinente a su ámbito competencial.

Que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Autorizaciones y Registros, no existen óbices en orden al trámite bajo análisis en las presentes actuaciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los Artículo 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confiere facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conformar la transferencia del CIEN POR CIENTO (100%) del paquete accionario de la entidad FOMS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por parte de los Sres. Pedro Fabián Michellis, Marcelo Pedro Leranoz y Omar Alberto Cardenutto a favor de los Sres. Marcos Podestá, Alejo Hernán Martínez y Néstor Fabricio Martínez, en los términos y condiciones obrantes en RE-2017-16684906-APN-GA#SSN, y sus complementarios RE-2017-18797811-GA-APN#SSN, RE-2017-19632159-APN-GA#SSN y RE-2018-00820499-APN-GA#SSN.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a FOMS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto mediante Resolución General AFIP N° 3293 de fecha 22 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente póngase en conocimiento de la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.